

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 25** *ADENDA de 19 de mayo de 2022, de prórroga del convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Instituto San José para optimizar la atención psicosocial en los Equipos de Soporte de Atención Paliativa Domiciliaria de Atención Primaria, en los Equipos de Soporte Paliativo Hospitalario y en otros servicios donde se encuentren pacientes con enfermedades avanzadas.*

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Zapatero Gaviria, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 170/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, el artículo 1.2 del Decreto 2/2022, de 26 de enero, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra, D. Ricardo Sanchis Cienfuegos-Jovellanos, actuando en nombre y representación de la Fundación Instituto San José, con NIF G-28689867, en calidad de Director-Gerente de dicha Fundación, domiciliada en Madrid, calle Pinar de San José, número 98, 28054 Madrid, según consta en escritura de poder con número de protocolo 1254, otorgada en Madrid, ante Notario, Dña. María Eugenia Reviriego Picón, con fecha 16 de noviembre de 2016.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero

Que el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública asume la superior dirección del Servicio Madrileño de Salud, tal y como establece el Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Segundo

Que el Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del mismo, es el organismo encargado de la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales.

Tercero

Que el Servicio Madrileño de Salud dispone en el ámbito de la atención primaria de los denominados Equipos de Soporte de Atención Paliativa Domiciliaria (ESAD), y en el ámbito de la atención hospitalaria de los Equipos de Soporte Paliativo Hospitalario (ESH) y desea contar con el apoyo de Fundación Instituto San José, para optimizar la atención psicosocial en los citados ESAD y ESH, así como en otros servicios en los que se encuentran pacientes con enfermedades avanzadas.

Cuarto

Que la Fundación Instituto San José es una institución no lucrativa sostenible que tiene por finalidad fundamental prestar atención integral de media y larga estancia a las necesidades sanitarias y sociales, siguiendo los valores y los principios de San Juan de Dios.

Quinto

Que en fecha 21 de mayo de 2018 se firmó un convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Instituto San José, para optimizar la atención psicosocial en los Equipos de Soporte de Atención Paliativa Domiciliaria de Atención Primaria, en los Equipos de Soporte Paliativo Hospitalario y en otros servicios donde se encuentren pacientes con enfermedades avanzadas.

Sexto

Que la cláusula novena del citado convenio prevé que estará vigente a partir del día siguiente al de su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros dos años.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Instituto San José, para optimizar la atención psicosocial en los Equipos de Soporte de Atención Paliativa Domiciliaria de Atención Primaria, en los Equipos de Soporte Paliativo Hospitalario y en otros servicios donde se encuentren pacientes con enfermedades avanzadas, suscrito el 21 de mayo de 2018, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio por dos años de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio.

Segunda*Financiación*

La adenda de prórroga del convenio no supone impacto económico alguno para ninguna de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda de prórroga del convenio reseñado. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que la misma haya sido suscrita por el último de los firmantes.

Madrid, a 19 de mayo de 2022.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, Antonio Zapatero Gaviria.—Por la Fundación Instituto San José, Ricardo Sanchis Cienfuegos Jovellanos.

(03/10.862/22)

